



Municipalidad de "Orica"

DEPTO. FRANCISCO MORAZAN TELEFAX: 2769-4217

ORDEN DE PAGO

Nº 23969

Municipalidad: Orico

Departamento: F.M.

Orden de Pago No. 23969

Cheque No. 83007050

Valor efectivo: _____

Unidad Ejecutora: Alcaldia Municipal
Páguese a: Santos Concepcion Ortiz
La cantidad en letras: Tres mil ochocientos
Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos ocho.

Lps. 3,808.00

Gasto corriente: _____

Gasto de Inversión Social: _____

Gasto por deuda pública: _____

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
11	17	000	001
Código:	Código:01	Código:	Código:

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCION	TOTAL
10	Viviendas sociales	3,332.00
05	Vivienda y servicios comunitarios.	
23400	Mant. y reparacion de obras civiles e inst. varias. Por aserrio de madera de 476 pie a 7 lps c/u como un subsidio para el señor Jorge Alberto Velasquez Martinez de la comunidad del Naranjo.	
		476.00
		3,808.00

Multigráficos Flores S. de R.L. F. 08019999405722 Telefax: 2227-6126

R. Herrera



Firma y Sello de Presupuesto

Fecha: 28/04/2023

Kenia Balanco



Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello del Alcalde(sa)



Recibido por: Santos Ortiz

Identidad No. 1504-1968 00187

Impuesto Vecinal: _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto



ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA, FRANCISCO MORAZÁN
HONDURAS, C.A.

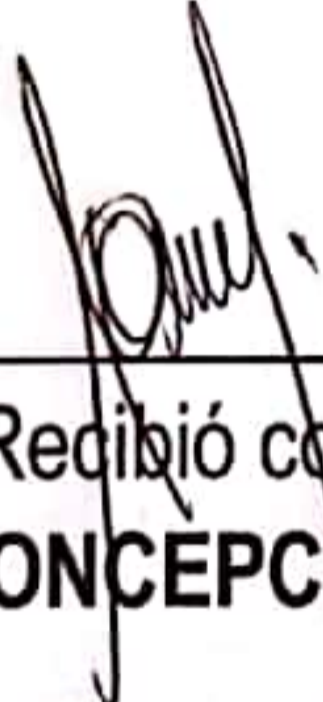


RECIBO DE PAGO

LPS.3,808.00

El señor **SANTOS CONCEPCION ORTEZ BEJARANO** (a) con numero de identidad **1504-1968-00187** vecino y residente en la comunidad de El Naranjo, Orica, Francisco Morazán en esta fecha recibe de la tesorería municipal la cantidad de: **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.3,808.00)** por concepto de pago por aserrío de madera para la vivienda del señor **Jorge Alberto Velásquez Martinez** ya que es de la tercera edad no cuenta con un empleo y es de escasos recursos económicos.

Al 28 de abril de 2023



Recibió conforme
SANTOS CONCEPCION ORTEZ BEJARANO



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



13 de ABRIL de 2023

Señor

SANTOS CONCEPCION ORTEZ BEJARANO

Presente

Ref. Orica, Francisco Morazán

ORDEN DE INICIO

Estimado señor:

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarlo a iniciar la ejecución de las obras el día 13 DE ABRIL DEL 2023, según el contrato suscrito entre su persona y la Municipalidad de Orica con fecha 13 DE ABRIL 2023 que comprende POR ACERRIO DE MADERA PARA HOGAR Municipalidad de Orica.

Atentamente,


CELEO FILANDER FERRERA FLORES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

087720068 / 89860072

municipalidadoricafm@gmail.com

HONDURAS

CONTRATO POR ACERRIO DE MADERA PARA HOGAR

Nosotros, CELEO FILANDER FERRERA FLORES, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0814-1965-00083, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 2617-2021 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Noviembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Orica F.M y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra, el Señor: SANTOS CONCEPCION ORTEZ BEJARANO mayor de edad , hondureño, con tarjeta de identidad 1504-1968-00187, de profesión EBANISTA con domicilio en EL BARRIO EL CENTRO DE ORICA del departamento de FRANCISCO MORAZAN , CON RESIDENCIA EN ORICA actuando en su condición denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. LA PRESTACION DE SERVICIOS: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "Contrato Por ACERRIO DE MADERA DE 476 PIE A 7 LEMPIRAS C/U COMO UN SUBSIDIO PARA JORGE ALBERTO VELASQUEZ MARTINEZ, DE LA COMUNIDAD DE EL NARANJO: se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con LA MUNICIPALIDAD dicho servicio CONSISTE ACERRAR MADERA PARA TECHO DE HOGAR EN SABANA REDONDA COMUNIDAD DE EL NARANJO : TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato es de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS (LPS3,808.00) Deduciéndole el 12.5% del impuesto sobre la renta según la ley de contratación del estado. CUARTA: SE LE CANCELARA CON FONDOS DE LA TRANSFERENCIA MUNICIPAL COMO UN SUBSIDIO. Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la MUNICIPALIDAD. SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION: se considera como fecha de inicio el día 13 abril del 2023 y fecha de ejecución el día 25 de ABRIL del año 2023. SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar .LA MUNICIPALIDAD: Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por EL SUPERVISOR de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del



Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

98772068 / 89860572

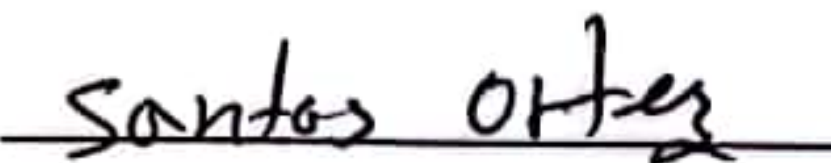
municipalidadoricafm@gmail.com

HONDURAS

valor señalado en la cláusula cuarta OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: representa a la MUNICIPALIDAD como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a las obras. EL SUPERVISOR dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR : o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato, c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 13 días del mes ABRIL del año 2023



Celeo Filander Ferrera Flores
ALCALDE DE ORICA



SANTOS CONCEPCION ORTEZ BEJARANO
1504-1968-00187

31- 2023



Alcaldía Municipal

Orica Fco. Morazán

99772068/33597265

municipalidadoricafm@gmail.com



ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA

MUNICIPALIDAD DE ORICA

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Código: MUNI-ORICA-031-2023

Nombre: *POR ACERRIO DE MADERA PARA HOGAR*

Ubicación: Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.


EJECUTOR



25/04/2023

Fecha de Recepción Definitiva

CONTRATISTA



Orica Fco. Morazán
9958-1603

municipalidadoricafm@gmail.com



DICTAMEN TECNICO PARA TRAMITE DE LICENCIA NO COMERCIAL

Vista la Solicitud para Trámite de Licencia No Comercial. Presentada por Jorge Alberto Velásquez Martínez Con tarjeta de identidad Número 0101 1980 01946 Vecino de la comunidad de: El Noranso Jurisdicción de Este municipio se procedió a realizar inspección de campo comprobando que el Solicitante necesita Extraer 276 pie tableares de madera de Pino según Minuta abajo descrita a Ser extraída en el lugar conocido como Sabana Redonda Tendencia privada jurisdicción De nuestro municipio. Dicha madera será utilizada en la comunidad de: El Noranso Así mismo se procedió a marcar los arboles a cortar una vez autoriza la Licencia no comercial por el ICF: los cuales están localizados fuera de los límites de protección legal de cualquier fuente de agua que abastezca comunidad alguna, así como también fuera de 250 Metros alrededor de cualquier nacimiento de agua y fuera de 150 metros a ambos Márgenes de cualquier fuente agua permanente.

La minuta que necesita el solicitante es el siguiente:

N°PIEZAS	DENOMINACION	ANCHO	GROSOR	LONGUITUD	VOLUMEN
24	Palos	4	2	14	224
30	varillas	4	1	12	120
1	Palo	5	5	32	66.66

Extendida en el municipio de Orica Departamento de Francisco Morazán a los 19 días Abril del año 2023.

El presente permiso tiene vigencia de 4 días a partir de la fecha que se extendió.



WALTER SOTO
JEFE DE UMA